

LA SOSTENIBILIDAD DE LA PENSIONES: ¿PROBLEMA DE MERCADO O PROBLEMA POLÍTICO?



M^a Victoria Portas Mariño

INDICE

- 1. PREÁMBULO**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**
- 4. PROBLEMAS DEL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES QUE JUSTIFICARON A GOLPE DE REAL DECRETO LAS REFORMAS DEL SISTEMA ENTRE 2011 Y 2013.**
 - a. Déficits y Superávits.
 - b. Relación afiliados/pensionistas.
 - c. La dinámica demográfica: La esperanza de vida.
- 5. LAS REFORMAS QUE SE LLEVARON A CABO EN EL SISTEMA**
 - a. Pacto de Toledo de 1995.
 - b. Ley 27/2011 de 1 de Agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social.
 - c. Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
 - d. Real Decreto- Ley 16/2012, de 20 de Abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
 - e. Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de Noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la seguridad social.
 - f. Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de Marzo de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.
 - g. Ley 23/2013 de 23 de Diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la seguridad social.
 - h. Recomendaciones de los planes de pensiones.
- 6. EL PROBLEMA DEL SISTEMA NO SON LOS GASTOS SINO LOS INGRESOS: DIFERENTES POSIBILIDADES ANTE LA FALTA DE INGRESOS.**
 - A) Vía Cotizaciones
 - B) Vía Impuestos
- 7. CONCLUSIONES**
- 8. LISTA DE CITAS**
- 9. BIBLIOGRAFIA**

PREÁMBULO

En la actualidad la publicación de estadísticas, estudios y análisis sobre el envejecimiento de la población española y el imparable aumento efectivo, el previsible aumento de pensiones y los pocos ingresos que recibe el sistema, ayuda a que se genere una inquietud social imprecisa, donde se recomienda a las nuevas generaciones que deben complementar sus futuras pensiones con planes de pensiones privados para así poder generar una pensión digna.

Históricamente y hasta el 2011, las decisiones políticas siempre tuvieron el objetivo de consolidar el sistema a favor de los contribuyentes, la revalorización anual de las pensiones de acuerdo con el IPC previsto (1997), la creación de un fondo de reserva (2000) o el aumento de las pensiones mínimas (2004 - 2009). Pero a partir del 2011 las decisiones políticas se han orientado más al recorte de las pensiones como único elemento de ajuste financiero del sistema, debiendo ser cuestionable no solo por sus efectos sino también porque, independientemente de lo que hayamos cotizado, bajarán lo necesario para equilibrar el sistema sin reconocer ningún derecho adquirido por los años cotizados. Todas las reformas realizadas entre el 2011 y 2013 , supusieron y supondrán que trabajaremos más, cotizaremos más tiempo y cobraremos prestaciones por debajo de un mínimo de bienestar social.

Las reformas del sistema no pueden tener como objetivo el ir reduciendo paulatinamente las pensiones sin que la población apenas se dé cuenta.

Se sostenía hace tiempo que el modelo español de pensiones públicas incluye todas las características para continuar siendo sustentable¹, pero con la experiencia de todos estos años y los resultados obtenidos, no quita que pueda ser nuevamente reformulado para reforzar estas virtudes.

Reflexionemos sobre la necesidad de adaptar las prestaciones a la cambiante realidad social, realizar una distribución más justa y equitativa de los recursos públicos dedicados a la protección social.

En este trabajo nos basaremos más en las consecuencias que están sufriendo los contribuyentes del sistema que lo único que han hecho es contribuir mientras que las reformas llevadas a cabo solamente han sabido recortar de su lado y no buscar otras soluciones de financiación, soluciones que pueden pasar por las que iremos comentando.

INTRODUCCION

El sistema de Seguridad Social es la esencia del Estado Social, según lo establecido en el artículo 1.1 de la Constitución “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico de libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Cuando además en su artículo 41² la Constitución establece, que *los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social* indica que es un «sistema técnico-jurídico destinado a proteger a determinadas colectividades de personas frente a determinados riesgos o contingencias, que provocan en ellas situaciones de necesidad, sea por defectos de rentas o exceso de gastos». Clara intención por parte del legislador de continuara perviviendo el mecanismo de protección de Seguridad Social como tal, y recordando que «el origen de la Seguridad Social se encuentra en la voluntad del poder público de luchar contra las necesidades sociales». Dicho artículo consagra a la Seguridad social como una institución cuyo contenido, objeto, niveles y técnicas de financiación se dirigen a reconocer una protección universalista y asistencial.

Además, dicho artículo acompañado del art. 14 CE, dar gran relevancia al principio de igualdad, «los poderes públicos mantendrán un régimen público para *todos los ciudadanos...*, refleja una clara interpretación de cómo debe afectar ese principio fundamental en la Seguridad Social. Ya que después de enumerar una serie de causas discriminatorias termina extendiéndolas a *cualquier otra condición o circunstancia personal o social*. Al igual que lo hacen con el principio de universalidad. Ya que no se trata tan sólo de que todas las personas sean igualmente aptas para disfrutar de los derechos, sino que se les garantice iguales posibilidades en el ejercicio de los mismos.

La Seguridad Social, tiene como objetivo proteger a los ciudadanos ante situaciones de necesidad, desarrolla una función «instrumental» del Estado Social, realizando la redistribución de las rentas entre las diversas capas de la sociedad. No trata de debilitación de las prestaciones suficientes, sino de atender y elevar aquellas que son insuficientes, y a veces incluso simbólicas.

Si a los artículos anteriores le sumamos el art.50 CE donde obliga a que...” los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica del ciudadano durante la tercera edad”

Queda muy claro la obligación de mantener un Sistema de Seguridad Social, gobierne quien gobierne”, para todos los ciudadanos y las ciudadanas, que garanticen la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante las situaciones sociales de necesidad”.

En definitiva, igualar, elevando la calidad y cantidad de las prestaciones, y no al contrario.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El sistema global de pensiones se puede reestructurar en tres niveles de protección social, el *primer pilar* configurado por el Sistema de Seguridad Social público y obligatorio y se rige por los principios de solidaridad y universalidad. El *segundo pilar* que lo componen los regímenes profesionales, es decir, planes de pensiones, seguros colectivos y mutualidades de empleo , donde el empresario es el promotor de una previsión complementaria con la participación de sus empleados, pilar que puede ser voluntario u obligatorio, público o privado (mayoritariamente financiado por un sistema de capitalización) y un *tercer pilar* , de previsión complementaria, al igual que el segundo, que se basa en el ahorro individual, como planes de pensiones , seguros etc.

Y dentro del primer pilar, existen dos modelos históricos de financiación de la Seguridad social.

El *sistema de capitalización* (*países del norte de Europa excepto Francia y Bélgica, que tienen un combinado capitalización + reparto*), es aquel en que las pensiones de las personas no activas se financian mediante el capital acumulado de sus propias aportaciones a lo largo de toda la vida activa (capacidad de generar ahorro privado), más los intereses o rendimientos de dicho capital.

El *sistema de reparto* (España, Grecia y Portugal), modelo en que en un período (un año, por ejemplo), las cotizaciones de quien están en activo, sirven para pagar las pensiones o prestaciones de quienes se encuentran jubiladas o han generado derecho a alguna pensión. Genera capacidad de redistribución de renta entre generaciones y solidaridad en cuanto en tanto se establecen pensiones mínimas y prestaciones no contributivas.

Es un *modelo mixto*, dado que combina el *nivel contributivo*, se financia con las cuotas de los empresarios y los trabajadores, que se efectúan con relación a una *base de cotización*, a la que se le aplica una *cuota* (*El tipo de cotización es del 28.3% de la base de cotización, repartida entre la empresa que paga un 23.6% y el trabajador el resto 4.7%*), porcentaje que se determina sobre las rentas de trabajo de cada categoría profesional. Y el *sistema no contributivo o asistencial*, es su condición universal por lo que se financia a cargo de las aportaciones que hace el Estado; y se conceden por la existencia de una situación de necesidad, con independencia de las aportaciones efectuadas.

A su vez, se compone de varios regímenes que definen la población a la que integren. El *régimen general*, que abarca a la gran mayoría de trabajadores asalariados (74,24%), y los *regímenes especiales*, compuestos por los autónomos (20,90%), los trabajadores del mar (1,42%), del carbón (0,74%), accidentes y enfermedades profesionales (2,69%), y del hogar.

A nivel de la Unión Europea, la protección social es heterogénea y no existe un modelo único, todos los estados tienen un primer pilar obligatorio, mientras el segundo y tercer

pilar varía según el Estado. Así, Italia, Portugal, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Reino Unido y Suecia al igual que en España existe un segundo pilar voluntario. Tanto en Italia como en Alemania al igual que en España, este segundo pilar ha sido promovido a través de los incentivos fiscales. Sin embargo, en algunos países han tenido mayor efecto estos incentivos como ha ocurrido en Alemania. En este último país, al contrario que en España, las empresas no tienen la obligación de contratar los planes de empleo a través de un fondo externo de pensiones, es decir, las empresas tienen la posibilidad de abonar a los pensionistas directamente de los fondos de la sociedad.

Resumen de sistemas de algunos estados miembros

ESTADO	PRIMER PILAR		SEGUNDO PILAR		TERCER PILAR	
	OBLIG.	VOLUNT.	OBLIG.	VOLUNT.	OBLIG.	VOLUNT.
Italia	✓			✓		✓
Portugal	✓			✓		✓
Alemania	✓			✓		✓
Francia	✓		✓			✓
Holanda	✓		✓			✓
Bélgica	✓			✓		✓
Finlandia	✓		✓			✓
Luxemburgo	✓			✓		✓
Reino Unido	✓			✓		✓
Suecia	✓			✓		✓
España	✓			✓		✓

¿En dónde reside la solidaridad del modelo de reparto? En el *apoyo mutuo intergeneracional*, los actuales trabajadores aportan las cuotas para financiar las pensiones actuales, *apoyo mutuo interprofesional*, ya que del fondo de pensiones del régimen general salen las cantidades que han de cubrir la diferencia que no aportan los trabajadores de los regímenes especiales, siempre menores que las pensiones que perciben en el momento de retirarse; y en el *apoyo mutuo interpersonal*, ya que las pensiones no contributivas y servicios sociales, indispensables “en períodos de crisis económica”, salen de los impuestos que la actividad productiva de riqueza aporta al erario público; “es un esfuerzo conjunto de la sociedad”³.

Tres grupos de apoyos humanos que el sistema privado de pensiones **no** contempla.

PROBLEMAS DEL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES QUE JUSTIFICARON A GOLPE DE REAL DECRETO LAS REFORMAS DEL SISTEMA ENTRE 2011 Y 2013:

Una de las más antiguas reivindicaciones de la clase obrera fue asegurarse un sistema público de pensiones. Siempre se supo que, mientras existiese el capitalismo, uno de los

primeros objetivos a consolidar era afianzar unos ingresos para los tiempos en que la clase obrera quedase desamparada, contra el desempleo, la enfermedad y la vejez, tres contingencias a las que había que darles una cobertura permanente y segura. España llevó a cabo un camino lento hacia el desarrollo del bienestar social con respecto a otros países europeos, pero positivo para la población de nuestro país. Pero dicho fin se ve fuertemente deteriorado a raíz de las modificaciones aplicadas en el Pacto de Toledo (1995), y la crisis económica actual que nos lleva a las diferentes reformas llevadas a cabo entre el 2011 y el 2013.

A raíz de la crisis económica actual, y ante el comunicado de la Comisión de la Unión Europea a este respecto de fecha del 11 de octubre del 2000: “el envejecimiento de la población y la jubilación de la generación del boom demográfico representa un reto de envergadura para este logro histórico. El envejecimiento de la población será de la escala que, de no efectuarse reformas oportunas, podría comprometer el modelo social europeo, así como el crecimiento económico y la estabilidad de la UE”. España comienza su andadura entre recortes y más recortes.

Los informes y las políticas implantadas por los gobiernos de turno, siempre apuntan hacia las mismas explicaciones: envejecimiento de la población y esperanza de vida; caída del ratio entre trabajadores ocupados y pensionistas; diferencias en pensiones y años de vida de los pensionistas entrantes y los que fallecen; el coste de las nuevas pensiones es superior al de las viejas pensiones; la indispensable necesidad de crear un sistema privado individual, y, especialmente, en recalcar los *persistentes déficits* que se dan o darán entre los ingresos por cuotas y los gastos por pensiones. LLegándose a la conclusión de que el sistema necesita grandes reformas o estará destinado al fracaso.

Analicemos ahora que hay de cierto o falso, en cada uno de los argumentos publicitados en los informes para justificar las reformas efectuadas en el sistema público de pensiones y en cuanto han deteriorado la vida de nuestros pensionistas presentes y futuros.

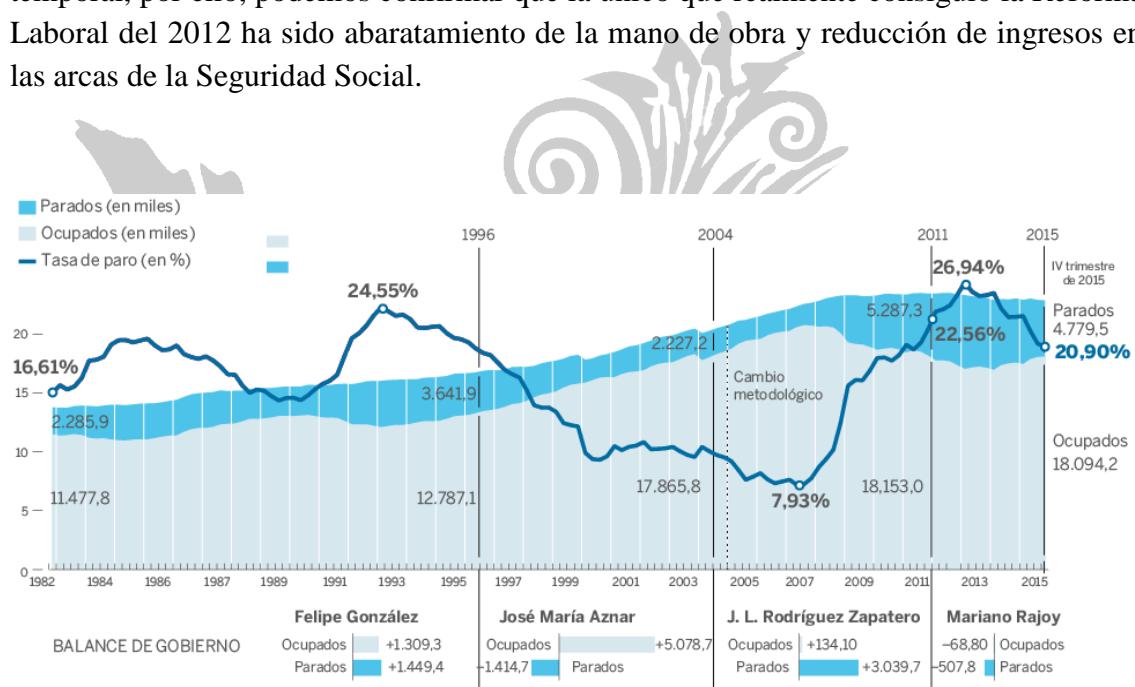
DÉFICITS Y SUPERÁVITS

Como comentamos con anterioridad, nuestro sistema de reparto se caracteriza porque los actuales trabajadores abonan las pensiones actuales, lo que significa que la SS se nutre casi en exclusividad de las cotizaciones de la clase trabajadora, rentas del trabajo.

Pero a partir del 2008 se comienza a desencadenar una enorme pérdida de empleos que son el resultado de un determinado funcionamiento del mercado de trabajo y resguardándose en dicha situación de “crisis” el gobierno nuevamente legisla una Reforma Laboral (2012) que produce los grandes altibajos en la afiliación a la SS que vienen provocados por diferentes motivos:

1º.- Las tasas de desempleo llegan a alcanzar un 26.94 %, y en crisis se lleva a cabo la Reforma Laboral del 2012 para promover la contratación, pero el efecto real que provoca es la temporalidad fraudulenta, despidos masivos injustificados, ausencia de

mecanismos obligatorios de ajuste empresarial que impidan la destrucción de empleo, devaluación salarial, etc. La aplicación de dicha reforma hace que el 2016 se cierre con una tasa de paro del 18.63%, y argumentando el Gobierno que gracias a ello han conseguido rebajar los desempleados. Pero si observamos que la tasa de temporalidad sigue en aumento y ya alcanza el 26,5 % , que al mismo número de empleados los ingresos son más bajos, y pudiendo comprobar que aunque la gran caída de empleo se produjo entre 2009 y 2010 , las mayores caídas en las cotizaciones se producen en los años 2012 y 2013; se demuestra que aunque se genere trabajo lo hace con malas condiciones, trabajos precarios, salarios mínimos que cotizan lo mínimo y de forma más temporal, por ello, podemos confirmar que la único que realmente consiguió la Reforma Laboral del 2012 ha sido abaratamiento de la mano de obra y reducción de ingresos en las arcas de la Seguridad Social.

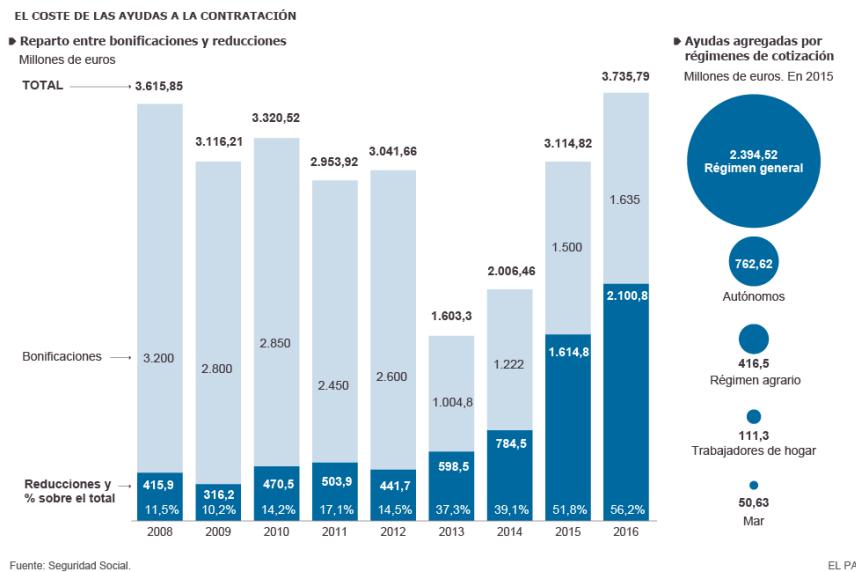


Fuentes: Encuesta de Población Activa (EPA) e Instituto Nacional de Estadística (INE).

EL PAÍS

2º.- No se menciona por parte del Gobierno, que desde el 2008 la SS a sido un “ente financiero” de las empresas en crisis, ha servido para mantener operativas empresas con dificultades de solvencia, con aplazamientos de la recaudación de las cuotas (empresas en concurso de acreedores, insolventes...) convirtiéndose en un mecanismo de financiación, sirviendo para mantener la liquidez necesaria en las empresas y amortiguando las dificultades económicas de buena parte de ellas.

3º.- Como medida de estímulo a la contratación el gobierno lleva a cabo bonificaciones en las cotizaciones empresariales. Solo en el 2016 la SS dejará de ingresar 2.100 millones por reducciones directas de cotizaciones que no serán compensadas por el Estado y cantidad que supera en 500 millones lo previsto en 2015. Como se puede observar en el gráfico de Tasa de Paro no se ha modificado lo que demuestra que no ha servido para conseguir su fin que era la incentivación a la contratación, pero sí seguir mermando los ingresos de la SS.



Fuente: Seguridad Social.

EL PAÍS

4º.- A todo esto, se sumó además la caída profunda y continuada de las prestaciones por desempleo, prestaciones que también cotizan a la SS.

Las oscilaciones en el número de afiliados, el descenso en el volumen de las contribuciones, las exenciones a empresas por contratar trabajadores, o empresas que entran en deuda con la SS y se declaran insolventes, provocan el déficit de la SS. ¿Pero es real dicho déficit?

Cuadro 1. Evolución de los saldos de la Seguridad Social 1984-2015

Períodos	Millones de euros	
De 1984 a 1994	15.373,89	Superávit
De 1995 a 1998	-6.801,00	Déficit
De 1999 a 2000	4.686,68	Superávit
De 2001 a 2010	93.422,57	Superávit
De 2011 a 2015	-21.649,45	Déficit
De 1995 a 2015 (total)	85.032,69	Superávit

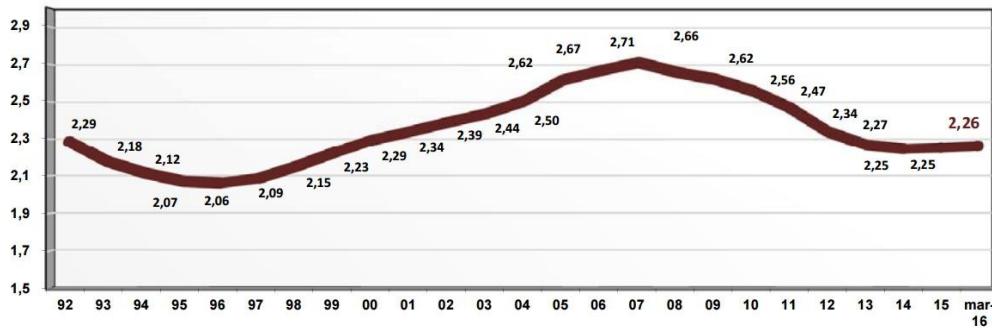
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social

Podemos observar en la estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social cuatro períodos importante: 1995/1998 con un *déficit* de 6.801 millón de euros; el de 1999/2000 con un *superávit* de 4.687 millones de euros; el del 2001/2010 con *superávit* de 93,423 millones de euros; y el marcado por una de las peores crisis del capitalismo en el 2011/2015 el *déficit* asciende a 21.650 millones de euros.

Pero si realizamos un análisis global, los déficit compensados con los superávit, nos encontramos con un *superávit total* de 69.659 millones de euros desde 1995 hasta el 2015. Si le sumamos el *superávit* de 15.373,9 millones de euros del período 1984/1994, el resultado final no deja ninguna duda de que *los déficits que los expertos mencionan son una falsedad*. (Datos e informes que no debemos olvidar , fueron pagados por el Gobierno a expertos de “la Caixa” como J.A. Herce y V. Pérez Díaz).

RELACIÓN AFILIADOS/PENSIONISTAS

La relación afiliado/pensionista va en función del volumen de ocupación, volumen que fluctúa debido a la temporalidad, a bajas donde no se ejerce la inspección necesaria⁴, a lo que no se ingresa por los más de 4 millones de personas trabajando en la economía sumergida, a los salarios que se paguen... todos ellos conceptos en manos de los empresarios.



Fuente: Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la SS.

Como podemos ver, desde 1991 y 1996 la relación a/p fue descendiendo hasta alcanzar el 2.06, situación que creció notablemente hasta el 2007, pero que a partir del 2008 vuelve a descender hasta alcanzar el 2.26, que se mantiene más menos desde el 2013.

Resulta que si consultamos viejos informes de académicos y expertos en los cuales vaticinaban que bajar de la relación 2 personas ocupadas por pensionista (2/1) sería poner en una situación difícil al sistema, y que además se adelantaban a indicar que la previsión era que entre 1995 y el 2025 la relación estaría en 1.73⁵ y que además consideraban como óptimo la relación por encima del 2 a 1. Vemos como nuevamente dichos estudios se están desacreditando poco a poco. Pero siguiendo en la política del miedo, y teniendo en la actualidad un beneficiario de prestaciones por cada 2,25 afiliados (2,06 ocupados 2015), sigue vaticinando que estos datos llevan al sistema al borde de la insostenibilidad.

Lo que de verdad nos lleva, es al borde de la insostenibilidad de nuestro estado de bienestar, el Gobierno presume del descenso de parados en unos 58.216 personas, aparentemente el tercer mejor dato desde 1996, incluso en afiliación fue un mes positivo de unas 138.086 nuevas altas en la SS, pero, sin embargo la relación afiliado/pensionista sigue estancada desde el 2013.

¿Cómo a más afiliación igual relación?

Los informes que periódicamente se publican insisten siempre en dos puntos, uno que los gastos en pensiones se disparan (más pensionistas y pensiones más alta), y por ello las cuotas de los afiliados son incapaces de hacer frente a dicha cobertura.

No es del todo cierto, lo que ocurre es que las actuales cuotas de afiliación que se utilizan para abonar las pensiones se han visto minoradas por más motivos que la propia

crisis en sí, como por ejemplo la minoración en las cuotas empresarial debido a las bonificaciones, como ya indicamos con anterioridad, y por la parte del trabajador la precarización laboral, utilización masiva y abusiva de la contratación temporal, contratación a tiempo parcial, facilidad ante los despidos, rebaja en los salarios y además todo ello la nueva reorganización productiva a la que se ve abocado nuestro mercado laboral en donde se necesita menos mano de obra (mayor tecnología), todo ello hace que aunque descienda la tasa de desempleo, los ingresos son inferiores.

Tampoco es cierto que a menos trabajadores menos aportaciones, pues si antes se necesitaban tres trabajadores para pagar la pensión de un jubilado, dentro de cincuenta años sólo el cuarto de un trabajador sería necesario para sostener a un jubilado ya que con los trabajos más especializados los salarios deberían ser mayores al igual que ha pasado en la décadas anteriores. No se puede argumentar por un lado, que nos faltarán trabajadores y por el otro, que va a existir exceso de trabajadores debido a los robots y otras tecnologías.

Cuadro 2. Evolución de los Ingresos y Gastos liquidados de la SS (millones de euros)

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Saldos</u>
2000	92.127,64	89.579,25	2.548,39
2001	99.874,09	95.165,34	4.708,75
2002	80.012,90	77.052,69	2.960,21
2003	82.266,45	79.229,69	3.036,76
2004	88.284,22	89.091,22	-807,00
2005	95.268,17	93.319,68	1.948,49
2006	103.877,19	100.469,72	3.407,47
2007	112.735,86	109.180,35	3.555,51
2008	119.970,75	116.773,53	3.197,22
2009	119.783,64	113.618,27	6.165,37
2010	121.229,67	127.222,54	-5.992,87
2011	120.531,13	123.165,58	-2.634,45
2012	123.159,55	122.125,67	1.033,88
2013	127.501,53	127.938,36	-436,83
TOTAL	1.486.622,79	1.463.931,89	22.690,90

Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social en España, 2015. En <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192944.pdf>

Si nos remitimos a las cifras de la Secretaría de Estado de la SS confirman para el período 2000-2013 las aportaciones en concepto de cuotas casi siempre son superiores a los gastos en pensiones, excepto para aquellos años en los que la crisis golpea el mercado laboral. Pero como con anterioridad, si lo que consultamos es el conjunto de los saldos, vemos que se presenta superávit, cifra que siguen negando y que además se sigue interpretando como catastrófica para así atemorizar a la clase media y que realicen planes de pensiones privados.

La otra parte de la balanza, es que el gasto en pensiones se dispara y el argumento es que las cuantías de los pensionistas entrantes es más alta que la de los salientes, con lo que añade dificultades a la financiación del sistema.

Antes de 2013 las pensiones se actualizaban por IPC anual, lo que lograba que las pensiones se mantuvieran de una forma digna, en parte, pero tras las reformas

efectuadas 2011 y 2013 el poder adquisitivo de los pensionistas se ha visto enormemente mermado.

Y decimos que enormemente mercado, pues la propia Unión Europea indica que el Umbral de la pobreza es la mitad de la renta per capit . Según los datos de los Presupuestos de la Seguridad Social de 2014 (gráfico adjunto) el 5% de los pensionistas cobra una pensión media mensual por debajo de los 300€, calificado de MISERIA, un 12 % por debajo de los 600 €/mes lo que consideramos POBREZA SEVERA, el 66% cobran por debajo de los 1000 € ,lo conocido como POR DEBAJO DEL UMBRAL DE LA POBREZA, y solo un 26% pensiones superiores a 1001 €⁶.

A mayor nivel de pensiones y mayor número de pensionistas, mayor es la demanda de productos y servicios, y con ello, mayor estímulo económico y mayor creación de riqueza. Situación que ha sucedido en los ciclos económicos repetitivamente.

Cuadro 4. Número y porcentajes de pensionistas por tramos de cuantía. Agosto 2014

	Tramos en euros	%	% acumulado	Número	Nº Acumulados
De miseria	De 150 a 350	4,83	4,83	405.399	405.399
Pobreza severa	De 350,1 a 600	11,84	16,67	993.226	1.398.625
Umbbral de pobreza	De 600,1 a 1000	49,20	65,87	4.123.645	5.522.270
Nivel medio	De 1000,1 a 1500	17,68	83,55	1.481.262	7.003.532
Nivel alto	De 1500,1 a 2000	8,14	91,69	682.098	7.685.630
Pensiones máximas	Más de 2000	8,31	100,00	695.401	8.381.031
PIB per capita 2014	23.150 Euros				
Umbbral de pobreza anual	11.575 Euros				
Umbbral de pobreza mensual	965 Euros				
Pobreza severa anual	5.788 Euros				
Pobreza severa mensual	482 Euros				

Fuente: Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social de 2014

LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA: LA ESPERANZA DE VIDA

Los avances socio-económicos y sanitarios del último siglo han permitido la mejora en la esperanza de vida y ello unido al descenso de las tasas de nacimientos nos está llevando a un cambio en la pirámide poblacional.

Si bien es cierto, que el futuro de nuestro sistema de SS viene marcado por que asumamos el envejecimiento de la población española y el imparable aumento efectivo y previsible del número de pensiones, pero no para generar inquietud social, como utilizan las encuestas e informes actuales, sino para estudiar y así realizar una reformar del sistema teniendo en cuenta todas las variantes y no para declarar a los trabajadores como únicos responsables y a nuestros mayores responsables de vivir tanto.



La Comisión Europea⁷ nos dice que la población en edad activa (16-65 años) comenzará a reducirse en un 20% a partir del 2050 y las personas que superen los 65 años serán alrededor de los 100 millones en el mismo año, así su relación entre trabajadores y pensionistas pasaría de un 4 a 1, a un 2 a 1 en 2050, suponiendo una subida en el gasto de pensiones en un 9.1% de PIB para 2050 o 11.1% (en el peor caso por EUROSTAT), actualmente se encuentra más bien en el 6.8 % PIB.

Cabría indicar que el baby-boom español iniciará la llegada a la jubilación a partir del 2023/2025, (65-67 años), que no lo harán todos juntos y la vez y que debido al aumento de periodo cotizado exigido para jubilarse accederán a ella más tarde y en función del número de años cotizados en la carrera laboral; y que es cierto que el momento en el cual haiga más personas será alrededor del 2044 aproximadamente, pero también se ve como a partir de ese momento el descenso es grande.



Comparativa con la generación del baby-boom francés. Que ya lo han sufrido con anterioridad al nuestro y en plena crisis económica, y durante mucho más tiempo.

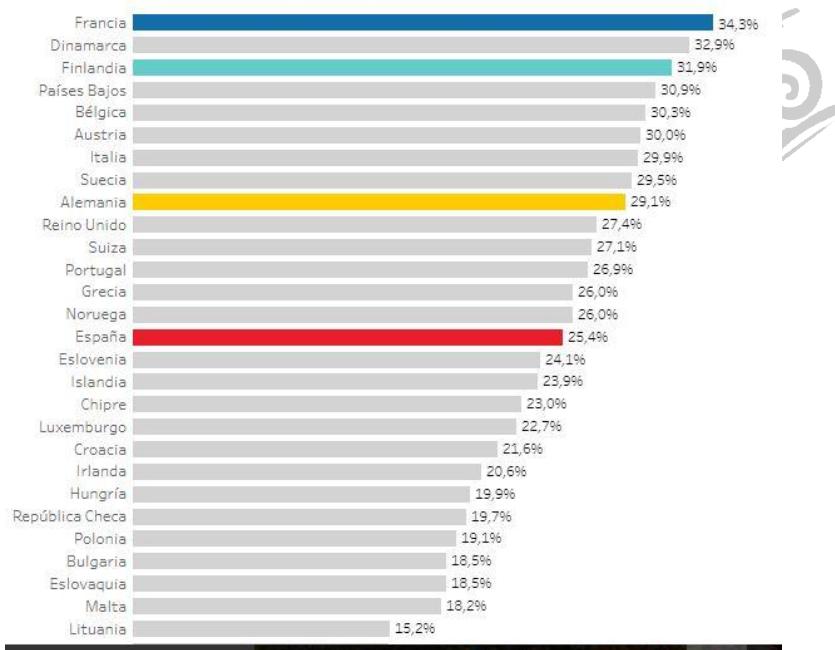
Que el cálculo de relación es 3.7 personas por cada mayor de 65 años y para el 2050 será el 1.8, pero si la relación se efectúa en torno al número de ocupados la tasa es de 2.25 ocupados por cada pensionista, el mismo porcentaje que en el 2014. Con un matiz que es que la cifra de ocupados no incluye la cifra de desempleados por lo que, si para

calcular la tasa de dependencia se utilizara el número de afiliados sin contar los desempleados la tasa sería más baja.

Con respecto al gasto con referencia al PIB, el estado español está en la franja media de la UE, e incluso en el peor de los pronósticos (11.1 % PIB por EUROSTAT), hay otros países de la UE con tasas superiores, como Francia con un 11.8 %, Italia con un 12%, como Hungría y Polonia con tasas por encima de los 10%.

Comparación del gasto en protección social sobre el PIB en los países europeos (2014)

En rojo, **España**, en amarillo, **Alemania**, en azul, **Francia** y en turquesa, **Finlandia**



LAS REFORMAS QUE SE LLEVARON A CABO EN EL SISTEMA

Llevamos años enfrentándonos al objetivo de privatizar el sistema público de pensiones. 1975 privatizaron las pensiones en Chile y Argentina, en 1985 se aprobaba en España la Ley de Pensiones aumentando el cálculo de las pensiones de 2 a 8 años; en 1989 se aprueba la Ley de Fondos Privados de Pensiones, ley que ya se nos apunta cual es el interés del capitalismo, 1995 CCOO y UGT con el apoyo de todos los partidos políticos firman el Pacto de Toledo, la reforma más silenciosa, 2007 la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, reforma de importante calado y en el 2010 el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero anuncia una reforma sin consultar a los partidos representados en la comisión del Pacto de Toledo, y precipitadamente se desencadenan otras reformas durante el 2012 y 2013 llevadas a cabo por el gobierno de Mariano Rajoy.

PACTO DE TOLEDO DE 1995

Pacto de Toledo fue un documento aprobado por el Congreso de los Diputados el 6 de abril de 1995, el Pacto quería sacar las pensiones del debate político y establecer un

consenso, en el análisis de los problemas estructurales del sistema de SS y de las principales reformas que deberán acometerse⁸.

El Pacto consta de once propuestas de las que podemos comentar las siguientes:

- a) Separación de fuentes: pensiones contributivas financiadas exclusivamente con cotizaciones sociales y pensiones no contributivas (sanidad, servicios sociales, asistenciales, etc.) con impuestos. La separación de fuentes se terminó a finales del 2013 y lo que parecía una buena salida es el primer problema en el que nos encontramos, pues pagar las pensiones contributivas solo a cargo de cotizaciones sociales hace que en épocas de crisis como la actual dichas cotizaciones no sean suficientes, y que las no contributivas se financien a través de los Presupuestos Generales del Estado tampoco, pues en la actualidad se desea pasar a éste grupo prestaciones como viudedad y orfandad, y como dichas prestaciones no se revalorizan al igual que las contributivas pasarían poco a poco a ser meramente asistenciales y de subsistencia. Esta separación financiera sienta las bases para dinamitar el sistema en su principio de solidaridad y reparto.
- b) Proporcionalidad: que se debería cobrar (pensión) lo que se aporte (cotización). En el 2011 el pensionista cobraba una pensión que suponía el promedio del 72.4% del salario de cuando trabajaba, se prevé que para el 2060 ese promedio se verá reducido hasta el 56% (según la Organización Internacional del Trabajo). Recomendación incumplida una vez que se desvincula la revalorización de las pensiones del IPC, cuando se alarga la vida laboral y no se permite el poder escoger las mejores bases de cotización, ya que en la actualidad las últimas bases de cotización por lo general son las más bajas debido a la destrucción de mercado laboral y que será mucho más alarmante cuando se aplique el Factor de Sostenibilidad (entrada en vigor 2019).
- c) Revalorización según el IPC, para poder mantener su poder adquisitivo y que también se incumple en el 2013 con la entrada en vigor del Índice de Revalorización.
- d) Reducción de cotizaciones: cuando fuese posible como dinamizador de empleo. Pero se reducen bonificando cuotas empresariales, en el momento en el cual la SS necesita de todos los ingresos que se puedan obtener y que además no supuso dinamizar el mercado laboral, como hemos indicado anteriormente.
- e) Creación de un Fondo de Reserva en momento de superávits y para ayudar en periodo de déficits, en el cual se estableció una retirada máxima anual de un 3% y para financiar el aumento del gasto debido al envejecimiento (déficit estructural). Con un Real Decreto Ley del 2012 se elimina el máximo anual y en el 2017 dicho Fondo está totalmente vacío.

Como se puede observar, existe un Pacto de Toledo creado para sacar del debate político las pensiones supuestamente para mejorarlas, pero que el actual gobierno a interpretado a su mejor convenir y que ha moldeado bajo sus reales necesidades y a las exigencias marcadas por la UE.

LEY 27/2011 DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es una ley llevada a cabo por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero con el apoyo de CCOO, UGT, CEOE Y CEPYME. Esta ley fue un ataque frontal contra la columna vertebral del sistema de protección de la jubilación en nuestro sistema. y Se modifican los criterios para cobrar el 100% de la pensión de jubilación:

- a. En la edad, se pasa de 65 a 67 años, en el momento en que las tasas de desempleo son las más elevadas, donde no hay trabajo ni para personas jóvenes, se les pide el aumento de la vida laboral en dos años, como si lo que faltase fuese mano de obra. En 1919, fecha en la cual se marco como edad de jubilación los 65 años de edad, la esperanza de vida era de 45 años y cuando se creó el sistema actual (1967) la esperanza de vida era 69 años, como vemos nunca antes la edad de jubilación se correlacionó con el aumento de la esperanza de vida y nunca se realizó reformas tan duras para los trabajadores como la actual.
- b. En el período cotización mínima, se pasa de 15 a 25 años. Este incremento puede incluso ser beneficioso en supuestos de carreras laborales largas y donde es despedido a los 50 años e incapaz de reincorporarse nuevamente al mercado laboral, pero en la mayoría de los casos éste incremento tiene una doble penalización, por un lado tiene una menor pensión por la reducción según los años cotizados y su base reguladora va a ser inferior ya que no todos los años utilizados estarán cotizados. Y además el legislador modifica la forma de llenar lagunas y lo que hasta éste momento era bases mínimas ahora solo se utilizarán en las primeras 48 mensualidades y a partir de ahí irán al 50% de dicha base mínima e incluso mucho más empeorado para sectores como RETA, empleadas de hogar y adscritos al régimen agrario que no contempla ésta figura con lo que la base de cotización será “cero”. Siendo clarísimamente las mujeres quienes cuentan con carreras de cotización más cortas las que sufren la mayor discriminación en pensiones finales.

Y si realizamos una comparativa con los países de la UE, nos encontramos como con Francia que da derecho a la pensión desde el primer trimestre de cotización Bélgica, Luxemburgo, Liechtenstein, Países Bajos que lo dan desde el primer año, Dinamarca, Finlandia, Islandia que basta con tres años de residencia, Alemania e Italia con cinco, Portugal con 15 pero de 120 días de trabajo por año (lo que correspondería a más menos 5 meses trabajados en cada uno de esos años)...etc. es España el país que más duro pone el acceso a la jubilación, que o tienes 15 años o pierdes todo derecho a la prestación sin poder recuperar ni tan siquiera las cotizaciones aportadas.

- c. En el período de cálculo de la pensión, se pasa de 35 a 37 años. El mercado laboral actual se hace sino imposible casi, poder tener carreras laborales tan largas y como ya mencioné las mayoritariamente perjudicadas serán las mujeres, que con aplicación de la legislación casi nula o inexistente en conciliación y dependencia abandonan el mercado laboral por realizar servicios que deberían

ser reconocidos por la sociedad, pero que en vez de ser reconocidos les son penalizados.

- d. Se ponen trabas a la jubilación parcial y anticipada
- e. Se anuncia que las pensiones de viudedad, especialmente las de viudas jóvenes, podrían ser reducidas en el futuro a indemnizaciones temporales.

Los informes presentados por parte del gobierno y realizados por el Deutsche Bank , dicen que el efecto de ampliar el período de cálculo de 15 a 25 años supondría un ahorro para el Estado de un 6% y el efecto de aumentar la edad de jubilación de 65 a 67 ayudaría al ahorro entre un 12% y 15%, pero la verdad es que la entrada en vigor de esta norma, (al igual que las que seguiremos comentando) apenas han afectado directamente al estado de las cuentas actuales del sistema de la Seguridad Social.

A lo que sí ha afectado es al número de individuos que tiene acceso a la jubilación, en el 2010 accedieron a la jubilación en el Régimen General 4591 individuos, si la reforma estuviera totalmente implementada solamente el 53% podrían haberlo hecho y en el caso del RETA nos vamos a un 58%; también afecta a la cuantía de la pensión, que se ha visto reducida en un 8.3 % (Estudio de Cesar Sánchez Seseña), entre 150 y 114 € mensuales.

REAL DECRETO-LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD

La crisis se llevó por delante más de tres millones de empleos, y aunque no hizo discriminación por edad si es cierto que los mayores de 55 años fueron, el colectivos e mayores despidos tras los Expedientes de Regulación de Empleo tras aprobarse la reforma laboral en 2012.

Esta norma que reforma la cobertura de desempleo reduciendo los porcentajes a percibir, elimina el subsidio para mayores de 45 años y transforma el subsidio para mayores de 52 en mayores de 55, no solo endurece su acceso en la edad, sino que además de dificultar el acceso al mismo, disminuirá su cotización y aquel el que deseé abonar el convenio especial su costo será el triple.

Dicha reforma nos dice que a las personas sin protección entre los 52 y 55 años aumentaron en un 93%, y que la caída en la protección pasó de un 64.7 % aún 48.1%. Así, no es de extrañar que el número de desempleados en esta franja de edad se haya disparado un 322% desde el año 2007, al pasar de 137.500 a 580.130 personas en 2016, según denunció UGT durante la presentación del informe 'Mayores de 55 años en el mercado de trabajo español'.

A menores cotizaciones o inexistentes en los últimos años de carrera laboral las pensiones descienden vertiginosamente.

Si recordamos además que la edad de jubilación se aumentó de 65 a 67 años, nos encontramos que con individuos de 52 años se quedan sin derecho a ningún tipo de

prestación, sin cotización desde los 52 años a los 67 años por lo incumplirían el requisito de carencia específica de 2 años en los 15 años inmediatamente anteriores al hecho causante. 15 años que se encuentra sin prestación, sin trabajo, sin ingresos.... ¿Qué supone eso? Coger trabajos de pocas horas, realizar muchas y cotizar lo mínimo para poder subsistir.

REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

Esta reforma es la también conocida como del COPAGO, donde los pensionistas pasaron de tener los medicamentos como parte de su contribución en sus carreras laborales a tener que hacerse cargo del 10% de su valor con un máximo de 8 euros mensuales para las rentas por debajo de 18.000 euros al año, y de 18 euros para las que superen esa cantidad. Otro recorte que no es directo pero sí indirecto.

REAL DECRETO-LEY 28/2012 DE 30 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE CONSOLIDACIÓN Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se desvincula la revalorización de las pensiones del IPC para el ejercicio 2013, vulnerando la normativa internacional que obliga a revalorizar las pensiones de acuerdo al “coste de la vida”. En la actualidad miles de pensionistas reaccionaron a ésta reforma en los tribunales, cuestión que aún no está zanjada.

REAL DECRETO-LEY 5/2013 DE 15 DE MARZO DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAYOR EDAD Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Estableció aún un sistema más duro de acceso a las jubilaciones, principalmente anticipadas y parciales, dejando a éstas últimas como mera anécdota.

Además establece por primera vez que en el subsidio para mayores de 55 años se vincule a la unidad familiar y no a los ingresos individuales, cuando es un derecho generado a partir de la carrera laboral y personal del individuo.

Desde éste momento los mayores de 50 años no tendrán ni la posibilidad de acceder al subsidio, ni a la jubilación anticipada, pasando a ser pasto de un mercado laboral mediocre que los utilizará de mano de obra muy barata.

LEY 23/2013 DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL .

En 2013 Fátima Báñez convocó a un “comité de expertos” con el objetivo de diseñar una reforma que se anticipase a las tensiones financieras del sistema a medio plazo. Dicho comité de expertos, formado principalmente por CDA (Asociación de entidades aseguradoras de España) recomiendan por un lado la potenciación de los planes de pensiones privados y la utilización de dos herramientas nuevas como son el Factor de Sostenibilidad y el Índice de Revalorización. Vamos a ver cada una por separado:

Índice de Revalorización

Su objetivo es garantizar el equilibrio presupuestario del sistema contributivo de la Seguridad Social a lo largo del ciclo económico. Elimina la revalorización por IPC y pasan a revalorizarse según la solvencia financiera del sistema. Fija un mínimo (0,25%) y un máximo IPC + 0,25%, Estos cálculos se realizarán cada ciclo de 11 años.

Su cálculo y aplicación es bastante complicado, el interesado es incapaz de calcularlo y casi siempre da lugar a un aumento de la pensión por debajo del IPC.



Es la primera vez en la historia que se desliga la revalorización de las pensiones del IPC, al hacerlo dicha norma vulnera lo dispuesto en la normativa internacional ratificada por España (carta Social Europea art 12.2, 12.3,también al Código Europeo de Seguridad Social y el Convenio nº 102 OIT), en todos ellos se hace la mención a que “ los montos de los pagos periódicos en curso concedidos por vejez, accidente de trabajo o enfermedad profesional, invalidez y por fallecimiento del sostén de familia serán revisados como consecuencia de variaciones sensibles del nivel general de ganancias que resultan de variaciones , también sensibles, del costo de la vida ”.

Los vaticinios de principios del 2017 era que la inflación media rondaría el 1,5%, lo que arrojaría una pérdida de poder adquisitivo de al menos 1,2 puntos, aunque la inflación del primer trimestre ya se ha instalado en el 3%, la comparativa es que al pensionistas se le ha subido 12-20 € y tiene que hacer frente a pagos como la luz que han supuesto una subida de entre 40-100. Una brecha que no eran tan grande desde 2011 donde el

Gobierno congeló las pensiones y la inflación media fue del 3,2%, en 2012, la inflación media fue de un 2,4% y las pensiones subieron un 1%. Después, la evolución combinó pérdidas y ganancias (el IPC ha sido, de media, negativo en los dos últimos años), por lo que será 2017 cuando los pensionistas sufran el mayor palo.

Con las previsiones en la mano de una inflación del 1.5 %, toda la oposición, excepto Ciudadanos, y sindicatos han reclamado una subida de las pensiones del 1,2%, iniciativa cuya tramitación ha vetado el Gobierno, argumentando como siempre que la medida supondría un aumento del gasto inasumible.

Factor de sostenibilidad

El Factor de sostenibilidad ya mencionado en la Ley del 2011 pero que se desarrolla en la presente y que entrará en vigor en el 2019, es un mecanismo que se vincula a la esperanza de vida (igual motivación que para aumentar la edad de jubilación a los 67) que contiene dos componentes: el Factor de Equidad Intergeneracional (FEI) se calcula multiplicando la pensión inicial del nuevo jubilado por el coeficiente que resulte de dividir la esperanza de vida del nuevo pensionista. Cómo la esperanza de vida crece esto supone una disminución de la pensión (su aplicación temprana y su revisión cada cinco años supondrá una reducción del 5% por década, .se calcula que la reducción será de un 20% entre el 2014 -2051) y el Factor de Revalorización Anual (FAI) donde el suelo es el 0.25 % y el máximo el IPC+0.25 %.

Que ocurrirá entre 2014 y 2019, si la tasa de inflación es del 2% la pensión media mensual está en los 858 €/mes, pues perderá 95,30 € / mes y 1.334,15 €/año., en el caso de una pensión de jubilación la media se encuentra en 982 €, perderá 109.7 lo que sería 1.526,97 €/año, y en el caso de la viudedad cuya pensión media es de 618 €, perderían 68.64 €, lo que ascendería a 960.96 €/anuales.

Su aplicación obedece no a razones demográficas sino de reducción del gasto, y paradójicamente en la actualidad que dicho factor entre en vigor en 2019 a provocado un efecto llamada a las jubilaciones anticipadas antes de que entre en vigor.

Y además dicho ajuste automático hace que una vez implantado en el ordenamiento jurídico de la SS su revisión cada 5 años pasaría a ser una cuestión técnica sin necesidad de alcanzar ningún acuerdo político o social, si se substraer del debate político constituye un nuevo cambio del sistema de pensiones, de un modelo de reparto a uno de capitalización.

**Taboa 1.- Esperanza de vida al cumplir los 65 años
y Factor de Equidad Intergeneracional**

AÑO	Esperanza de vida a los 65 años	Factor de equidad intergeneracional	Descuento de la pensión inicial (%)
2014	20,27	1,0000	0,0
2015	20,42	0,9928	0,7
2016	20,66	0,9867	1,4
2017	20,71	0,9788	2,1
2018	20,65	0,9720	2,8
2019	21,00	0,9663	3,5
2020	21,14	0,9588	4,1
2021	21,28	0,9524	4,8
2022	21,42	0,9461	5,4
2023	21,56	0,9399	6,0
2024	21,70	0,9339	6,6
2025	21,84	0,9280	7,2
2026	21,98	0,9222	7,8
2027	22,12	0,9165	8,4
2028	22,25	0,9109	8,9
2029	22,38	0,9055	9,5
2030	22,52	0,9001	10,0
2031	22,65	0,8948	10,5
2032	22,78	0,8897	11,0
2033	22,91	0,8846	11,5
2034	23,04	0,8797	12,0
2035	23,17	0,8748	12,5
2036	23,30	0,8700	13,0
2037	23,42	0,8653	13,5
2038	23,55	0,8607	13,9
2039	23,67	0,8562	14,4
2040	23,80	0,8518	14,8
2041	23,92	0,8474	15,3
2042	24,04	0,8432	15,7
2043	24,16	0,8390	16,1
2044	24,28	0,8349	16,5
2045	24,39	0,8309	16,9
2046	24,51	0,8269	17,3
2047	24,63	0,8230	17,7
2048	24,74	0,8192	18,1
2049	24,85	0,8155	18,5
2050	24,97	0,8118	18,8
2051	25,08	0,8082	19,2

POR APLICACIÓN DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



Recomendaciones de los Planes de Pensiones

El famoso Comité de Expertos de la Ministra Fátima Báñez realiza un informe en el cual se nos recomienda que las nuevas generaciones realicemos Planes de Pensiones como medida para poder obtener, una vez llegado a nuestra jubilación una pensión digna.

El profesor de economía de la London School of Economics, Nicholas Barr, decía que “elegir un plan privado de pensiones es caro” y arriesgado. Es costoso y temerario porque en los países como España, “en los que gran parte del trabajo es temporal y a tiempo parcial, hay mucha gente que se queda fuera de un sistema privado, tanto porque es muy caro para el usuario como es antieconómico para las empresas” recomendaría que únicamente “quién sea rico lo suficiente puede hacerse una pensión a medida, pero no deben ser el modelo para todo el mundo”⁹.

Dejando claro que las instituciones financieras no son responsables del pago de las pensiones, sino que se dedican únicamente a gestionarlas para los pensionistas, son las personas que lo contratan, las únicas que corren el riesgo de que dicho fondo no tenga rendimiento, se devalúe o lo pierda porque no pueda contribuir por falta de medios para mantener las aportaciones que periódicamente se requieren y también existe el riesgo de una mala gestión o corrupción, como el caso de Enron y otras gestoras donde las pensiones se esfuman.

Y sobre la rentabilidad de los mismo se habla en un estudio del Prof. Pablo Fernández del IESE, (planes de pensiones en España entre 2001 y 2011), las conclusiones son

aterradoras; entre diciembre de 2001 y diciembre de 2011, la rentabilidad del IBEX35 fue del 4,3%, y la de los bonos del Estado a 10 años del 5,13%. De entre los 532 fondos de pensiones con diez años de historia, solo 2 superaron la rentabilidad de los bonos del Estado a diez años; solo 3 superaron el 4% de rentabilidad; y 191 tuvieron una rentabilidad promedio ¡negativa! A su vez, los 191 fondos con rentabilidad negativa tenían, en diciembre de 2011, 1,7 millones de partícipes y un patrimonio de 6.246 millones de euros. El decepcionante resultado global de los fondos se debe a las elevadas comisiones, a la composición de la cartera y a la gestión activa.

Si todas esta información la trasladamos al tipo de sociedad que tenemos en este momento en nuestro país donde los jóvenes emigran, las tasas de desempleados en personas jóvenes a superado el 50% en el 2014 , donde la tasa de desempleo total está en el 20.90 % en el 2015, y donde (INE y Foesa), desvelan que hasta en 2,2 millones de hogares, el sustentador principal es una persona con una prestación de jubilación, ¿con qué dinero se pueden suscribir dichos planes de Pensiones?.

Y si hubiese ese superávit en las familias y ya que el propio sistema de seguridad social no tiene ingresos suficientes para hacer frente a las pensiones actuales y futuras, ¿no sería mejor que en vez de fondos de pensiones privados aportásemos al propio sistema de seguridad social? ¿cuál es el interés del gobierno en que quitemos dinero del propio sistema y darlo por insostenible y si dárselo a los grandes capitales?

Las reformas españolas incluye, como hemos visto, sobre todo medidas de tipo paramétrico (aumento de la edad de jubilación, del número de años cotizados para alcanzar el 100% de la pensión, del periodo de cálculo de la base reguladora, etc.) y, como novedad un mecanismo de ajuste automático a la esperanza de vida: el factor de sostenibilidad.

Mientras en el conjunto de la UE además de reformas paramétricas, se han llevado a cabo no paramétricas, es decir, que los pensionistas pasan a soportar una parte del riesgo de envejecimiento. Las medidas son de sustitución parcial del sistema de reparto por el de capitalización, cambio hacia el sistema de cuentas nacionales, vinculación automática de algún parámetro relevante del sistema de reparto a la evolución de la esperanza de vida o de la situación económica.

Cuadro 3.1. Reformas paramétricas recientes en la UE				
	Aumento edades jubilación	Tasa de sustitución y carrera laboral completa	Base de cálculo	Cambio índice revalorización
Alemania	De 65 a 67 años			
Austria	De 61,5 a 65 la mínima	Se reduce hasta 80% con 45 años cotizados	De 20 a 40 años	Pasa a ser el IPC
Bélgica	De 60 a 62 la mínima	Sube la carrera completa de 35 a 40 años		
Bulgaria	De 63 a 65 hombres De 60 a 63 mujeres			
Chequia	Sube según año nacimiento			
Dinamarca	De 65 a 67 años De 60 a 62 la mínima			
Eslovaquia	De 60 a 62 años			
España	De 65 a 67	Sube la carrera completa de 35 a 37 años	De 15 a 25 años	
Estonia	De 63 a 65 años			
Francia	De 65 a 67 años De 60 a 62 la mínima	Sube la carrera completa de 37,5 a 40 años		
Grecia ¹¹	De 60 a 65 años	Sube la carrera completa de 35 a 40 años	Toda la carrera laboral	IPC como máximo
Holanda	De 65 a 66			
Hungría	De 62 a 65 años De 60 a 63 la mínima		De salario bruto a neto	Pondera más IPC que incr. PIB
Italia	De 58 a 62 la mínima			Por debajo IPC pensiones altas
Lituania	De 62,5 a 65 años			
Malta	De 61 a 65 años	Sube la carrera completa de 30 a 40 años	De 3 a 10 años	
R. Unido	De 65 a 68 años			
Rumanía	De 64 a 65 años			

Fuente: Elaboración propia, Comisión Europea (2006, 2010 y 2011), Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009 y 2012), OCDE (2011)

Por lo que si observamos las medidas realizadas en la UE y las ya realizadas por España se ve perfectamente cual es el camino que el gobierno va realizando como intermediario de los grandes capitales y por directivas claras de la UE, ¿pero se ha producido lo vaticinado y han valido de respuesta las reformas?

Cuadro 3.2. Reformas estructurales en la UE en los últimos 15 años			
	Cambio parcial a capitalización (año de la reforma)	Cuentas nacionales (año de efecto)	Mecanismos automáticos (parámetro que se vincula y año)
Alemania			Revalorización pensiones (2005)
Dinamarca	Existe desde 1964		Edad jubilación (2025)
Eslovaquia	2004		
Eslovenia	2000		
España			Sin concretar (2027)
Estonia	2002		
Finlandia			Pensión inicial (2010)
Francia			Años cotizados (2009)
Grecia			Edad jubilación (2021)
Holanda			Edad jubilación (2025)
Hungría	1997		
Italia		1996	Edad jubilación y años cotizados (2013)
Letonia	2001	1996	
Polonia	1999	1999	
Portugal			Pensión inicial (2010)
Suecia	1999	1999	

Fuente: Elaboración propia y Comisión Europea (2006, 2010 y 2011) y OCDE (2011)

Si tomamos conjuntamente todas éstas reformas, principalmente 2011 a 2013, nos encontramos con que ni el ahorro que el gobierno intentaba encontrar con dichas reformas se ha producido, como tampoco los déficits son reales, ni las catástrofes predichas, afortunadamente, han ocurrido. Lo que ocurre es que las pensiones sí que han perdido poder adquisitivo llevando a nuestros pensionistas a situaciones drásticas.

La nueva legislación obliga a trabajar más años y a cotizar más tiempo para cobrar una prestación que estará siempre por debajo de un mínimo de bienestar social. Podemos ver como en el 2015 el 30% de las pensiones se perciben con complementos a mínimos y recordemos que ya no está garantizado el importe mínimo, sino el equivalente a las prestaciones no contributivas (2013)- siendo nuevamente las mujeres quienes más pensiones perciben en tan escasa cuantía, un 63.37 % sobre el total de pensionistas que perciben complementos a mínimos.¹⁰

¿Es el objetivo de estas reformas a partir de ahora, ir reduciendo paulatinamente las pensiones sin que la población apenas se dé cuenta?

EL PROBLEMA DEL SISTEMA NO SON LOS GASTOS SINO LOS INGRESOS: DIFERENTES POSIBILIDADES ANTE LA FALTA DE INGRESOS.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares (INE), ratificada por todos los informes especializados en sociología social [Informe Foesa, por ejemplo], las prestaciones sociales que perciben los hogares españoles contribuyen a una mejor distribución de rentas en la sociedad española y desvela que hasta en 2,2 millones de hogares, el sustentador principal es una persona con una pensión, además indica que el 56% de los hogares perciben algún tipo de prestación, siendo la más común la de Jubilación la cual es percibida por una cuarta parte de las familias.

Estos datos demuestran que la solución de nuestro sistema de seguridad social no pasa por el recorte a los presentes ni futuros pensionistas sino como conseguir mayor número de ingresos.

Todos los estudios o mayoritariamente publicitados hasta el momento, tanto de nuestro país como de otros miembros de la UE, y que tienen problemas con el déficit marcado por el Pacto de Estabilidad, siempre concluyen en los mismos mecanismos de corrección e igualmente que o bien en el 2020, 2045 o 2180 el sistema quiebraría si no se actúa.

Estudios supuestamente “no políticos” que trabajan con una visión directamente hacia procesos de apropiamiento de recursos públicos para trasladarlos a los mercados financieros, y nunca se trabajan categorías como las tareas sociales, el cuidado de los mayores/hij@s, que no existe para la economía porque se realizan dentro de la solidaridad familiar o personal. El capitalismo no entiende como beneficioso, el que cientos de miles de puestos de trabajo generarían valor (riqueza) en la economía social

(escuelas infantiles) y aportarían cotizaciones al sistema, ya que esto no permite enriquecerse a los que más tienen.

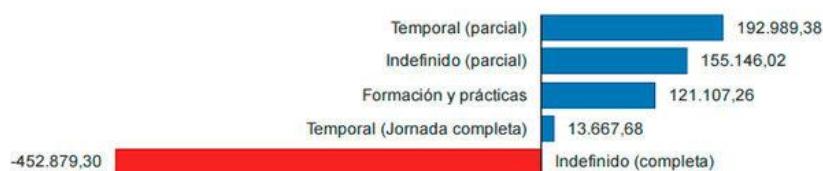
Algunas de las medidas que se utilizan por grandes economistas de nuestro país y por políticas de gobiernos de índole socialdemócrata de varios países europeos y que no supondría solo el recorte por la parte más débil del eslabón de nuestra sociedad y que funcionaría para que el sistema siga siendo sostenible, ya que el problema de la SS es un problema de ingresos y no de gastos, algunas de las medidas que he recogido podrían ser:

A) VÍA COTIZACIONES:

1) *Aumento de los tipos de cotización*, tanto de los trabajadores (actualmente en 4.7%) como de los empresarios (en 28.3%), ya que cada punto adicional de cotización daría una recaudación adicional de 0.3 puntos de PIB y un cambio continuo e imprescindible del sistema de clasificación por grupos de salarios o categorías profesionales, es decir, en la actualidad un grupo profesional aglutina a asegurados con recursos diferentes y con un mismo porcentaje de cotización. Por la parte que corresponde a los empresarios, son varios los expertos que apuntan que se podrían imponer una escala móvil en función de la facturación¹¹, valor añadido de la empresa, no sólo en materia de accidentes de trabajo sino también en materia de desempleo, vejez, invalidez etc. en función de los riesgos a que la actividad de la empresa expone a su personal. Incluso acordar retornos o devoluciones sobre cotizaciones a quien cumple escrupulosamente con el sistema o cuando incumple imponer cuotas suplementarias. Y porque además en nuestro sistema no siempre se aplica la proporcionalidad sino también cotización única mensual que no toma como referencia el salario del trabajador, como por ejemplo Contrato para la formación y aprendizaje que han aumentado en más de un 40.1 % (2017 se fijó en 40.13 € por contingencias comunes y 4.6 € para contingencias profesionales).

Evolución de los contratos durante el Gobierno de Rajoy

Diferencia de los afiliados medios por tipo de contrato entre diciembre de 2011 y diciembre de 2015



Fuente: Ministerio de Empleo

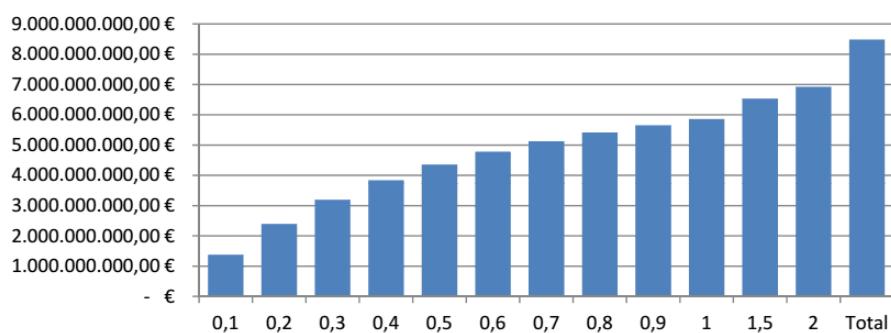
eldiario.es
Periodismo a pesar de todo

2) *Desaparición de las bonificaciones empresariales*. los Acuerdo sobre pensiones firmado por CC.OO, CEOE y Gobiernos de turno, (1997-2013), a la vez que los

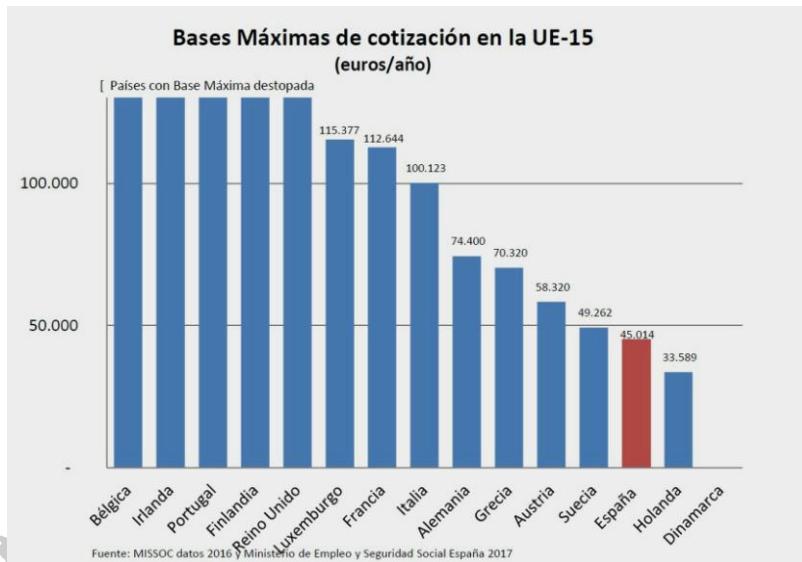
relativos al Mercado de Trabajo (Reforma 1997) y posteriores reformas en el 2002, 2006, 2010 y 2012, rebaja las cuotas de aportación a los empresarios en determinados supuestos. Que lo que produjo fue liberación del coste de la mano de obra y aumento de los impuestos indirectos al resto de la sociedad (cuando se consume productos gravados con tasas que van destinadas a la financiación de la sanidad). Las bonificaciones fueron una medida de fomento de empleo y el único efecto ha sido un ingreso menor de cuotas a la seguridad social ya que el trabajo generado mayormente es temporal, parcial y de bajos salarios en definitiva trabajos precarizados. En estos días se habla por el Gobierno por un acuerdo con Cs del aumento de los salarios, el salario no lo baja el Gobierno, pero sí su reforma laboral del 2012, para aumentar salarios es necesario derogar la Reforma Laboral del 2012, el resto de medidas sólo repercutirán sobre los mismos.

- 3) *Destopar las cotizaciones*¹² : en el 2017 la base máxima de cotización está en 3.751,20 €, haciendo que las rentas superiores no realicen aportaciones a la seguridad social, un destope que no significaría necesariamente un destope también en el cobro de la prestación y además una liberación de los complementos a mínimos que se logran si para aquellas personas con carreras largas con cuantías altas pero con la imposibilidad al final de su vida laboral de acceder al mercado laboral o incluso al convenio especial por el importe de las cotizaciones a efectuar, se iría necesariamente a una pensión mínima, mientras que si se le permite seleccionar aquellos años de más alta cotización a lo largo de su vida activa, el ajuste entre las bases y la pensión y el destope de ambas permitiría obtener mejores resultados.

**Simulación de Ingresos derivados del incremento de la Base
Máxima de cotización (incremento número veces)**



España presenta un evidente diferencial con respecto a Europa.



- 4) Medidas de *aumento del empleo con contratos estables* supondría aumento de afiliados, aumento de las contribuciones y liberación de recursos del SEPE por descenso en el paro.
- 5) El *aumento de los salarios reales* permite aumentar las bases y los tipos de cotización, cancelación de las políticas de devaluación de los salarios.
- 6) *Refuerzo de la inspección laboral y fiscal*: principalmente en sectores productivos donde radica la economía sumergida, el motivo por el cual trabajadores no cogen el permiso por paternidad completo, el despido en el periodo de excedencia o reducción de jornada por cuidado de menor, la no permisibilidad en despidos por expedientes de regulación de empleo, tal es el caso de las jubilaciones anticipadas, que no son realmente voluntad del trabajador sino un mecanismo de reestructuración empresarial, amortizando así la empresa puestos de trabajo a un coste mucho más reducido pero a costas de las arcas de la seguridad social...etc .Efectos producidos por la Reforma Laboral del 2012.
- 7) *Trasladar cotizaciones de Desempleo a Pensiones*. Como sugieren casi todas las predicciones, la población activa disminuirá, el paro bajará y se podrían pasar cotizaciones de desempleo a pensiones. Actualmente casi el 15% de cotizaciones se dedica a desempleo, si se consigue que el paro baje a niveles significativos, la mitad de dichas cotizaciones podrían suponer un punto del PIB.
- 8) *Cotización complementaria* a la cotización básica **dentro** del sistema de Seguridad Social¹³. Sería una cotización adicional que garantizara un sistema complementario capitalizado dentro del sistema de Seguridad Social, sistema que ya se utiliza en otros países de la Unión Europea, la idea es que el régimen complementario sea destinado a complementar la pensión del beneficiario al margen del sistema de reparto, pero siempre con la gestión del sistema público. De esta forma conseguiríamos dos metas, una sería reforzar los recursos del propio sistema, que en este momento se escapa a manos privadas por medio de planes de pensiones privadas, se eliminarían los riesgos para el contribuidor que

tiene las entidades financieras y que las pensiones no necesitasen de complementos a mínimos y sus cuantías más elevadas. Dentro del mismo punto podrían caber la potenciación del propio *Convenio Especial*, nuevamente legislado cara a poder complementar y no mandar a los ciudadanos a que subtraigan dinero del sistema para pagar a planes de pensiones privados en aseguradoras o banca y si dentro del mismo sistema.

Clarísimamente todas éstas medidas nos llevan a la urgente necesidad de la reforma del mercado laboral.

B) VÍA IMPUESTOS:

Para cerrar el déficit actual de la SS y evitar un recorte de pensiones que las transforme en pensiones mínimas es necesario un sistema de financiación de la SS complementario a las cotizaciones sociales, “impuestos”.

La presión fiscal es la suma de impuestos directos e indirectos en porcentaje del PIB. Pues España tiene una presión fiscal del 33,1%, donde países como Dinamarca es 48,2%; esa diferencia es el margen que España tiene para subir los impuestos a las rentas más altas. Según un informe de la OCDE “las grandes multinacionales en España pagan unos impuestos que corresponden al 6% de su resultado contable, cuando el tipo nominal para las sociedades se sitúa, tras la reforma del 2015 en un teórico 28%, las grandes empresas se ahoran, gracias a la ingeniería fiscal, unos 7.226 millones de euros al año”, y la reforma fiscal del 2015 además conllevó una bajada de impuestos, que lejos de reducir estas diferencias las aumentó¹⁴.

Por lo que, es necesaria medidas como:

1) *Reasignación del gasto público.* Una vez asumamos que la naturaleza de nuestra sociedad se va modificando (cada vez más envejecimiento y menos natalidad, menos mano de obra es necesaria...etc) también nos obligará a realizar una nueva redistribución de las rentas y teniendo en cuenta qué partidas son las imprescindibles y cuales no.

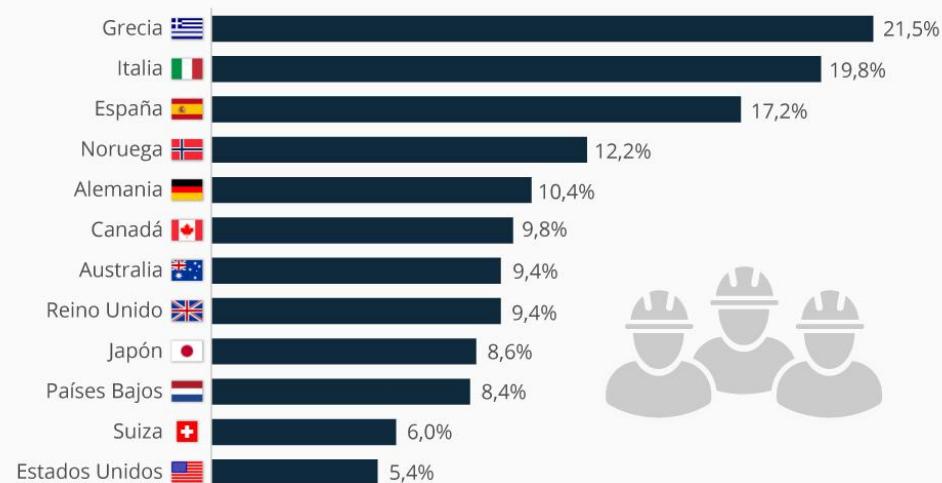
Si se dice que tenemos un descenso en la natalidad, significa que el sistema educativo en un futuro próximo no necesitará de tantos recursos, por lo que podrán ser trasladados al sistema que sea deficitario como el de protección social. También será necesario otro tipo de redistribución como la ayuda directa que reciben las empresas que representan un 3,5% del PIB; también la reconsideración del gasto en armamento y fuerzas armadas; reducción de los salarios y dietas de los ciudadanos representando cargos oficiales y públicos (familia real, miembros del gobierno y otras corporaciones administrativas, miembros del cuerpo judicial, directores y personal alterno de instituciones públicas como radio, televisión, etc).

2) *Control de la economía sumergida.* La economía sumergida es siempre sinónimo de incumplimiento legal de las obligaciones fiscales y de seguridad social, en el caso de la seguridad social o es bien completa (ocultación plena del trabajo) o parcial (incompatibilidad del trabajo con pensión, declaración de salarios de menor cuantía a la

realmente percibida, declaración de jornadas inferiores a las efectivamente realizadas...). La economía sumergida significa arriesgar un sistema que beneficia a muchos por la impune actuación de unos pocos.

Países con una mayor economía sumergida

Tamaño de la economía sumergida como porcentaje del PIB en 2017*



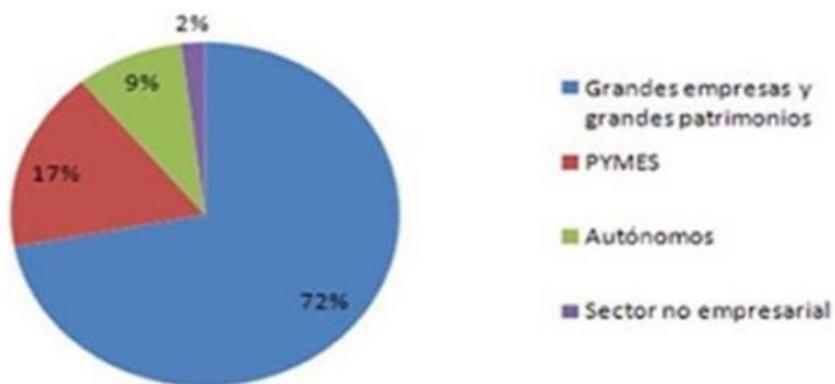
* Actividades económicas legales o ilegales que escapan al control administrativo y por las que el Estado no obtiene impuestos

Fuente: IAW

statista

3) *Control de la evasión fiscal.*¹⁵ El sindicato Gestha denunciaron que la evasión fiscal de las grandes fortunas, corporaciones empresariales y grandes empresas alcanzó los 42.711 mill. de euros en el 2010, lo que supone el 71,8% del importe total de estas bolsas de fraude en España, un porcentaje tres veces superior al correspondiente a pymes y autónomos.

Fraude fiscal en España



Fuente: Sindicato de técnicos de Hacienda (<http://www.herbogeminis.com/IMG/pdf/gestha.pdf>)

4) *Desaparición de las ventajas fiscales en los planes de pensiones privados.* En virtud de la **reforma fiscal** del 2015, el ahorro invertido en un plan de pensiones es deducible en su totalidad en la declaración de la renta anual con el límite anual de 8.000 euros y sin que dicha cantidad supere el 30% de los rendimientos netos del trabajo. Si esta bonificación de sacar dinero del sistema de seguridad social para el sistema privado se

realizase al revés para bonificaciones extras en el propio sistema, los ingresos aumentarían considerablemente.

5) *Sistema fiscal*: es muy necesaria una reforma fiscal (IRPF, IVA...etc) , en los tipos de IVA donde bienes necesarios coticen al 0% y bienes considerados de lujo al 200%, se defiende que primer y segundo tramo de ingresos no tendrían impuestos (por debajo de los 60.000 €). El tipo de gravamen sobre el Impuesto de Sociedades que pasó de un 30% a un 40% en el 2016. Los tipos sobre las Sicav pasarán del 2% al 15%; los impuestos a ciertas transacciones financieras (tasa Tobin); los bienes de las asociaciones confesionales (entre ellas Iglesia Católica), así como los bienes y transacciones de ciertas fundaciones estarán sujetas a cotizar fiscalmente. Aumento del Impuesto al Patrimonio a los 100 más ricos, según cifras que publica Forbes, hay que calificar de escándalo nacional que las 100 personas más ricas del Estado español acumulen una fortuna equivalente al 15,6% del PIB del país. Comprobamos en la Ley 9/1991, el patrimonio apenas contribuye al erario público, si se incrementara el Impuesto al Patrimonio se podía financiar nada menos que 2.023.995 pensiones medias con una cuantía de 849,06 euros mensuales.

Si es cierto, que en el Pacto de Toledo se estableció que las pensiones se financiarían exclusivamente con las contribuciones, pero no hay ninguna razón para que las pensiones se tengan que financiar sólo con las contribuciones, pero que ya indicamos con anterioridad que fue un error y que se puede defender y lo hacen muchos expertos que se pueden y deben financiar las pensiones con impuestos.

La vía más apoyada es que desde una transferencia del Estado o bien en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social o mediante impuestos indirectos (IVA) o especiales (impuesto medioambiental, céntimo de protección social semejante al céntimo sanitario, etc) o incluso utilizar la contribución social generalizada que se lleva a cabo en Francia, que grava la riqueza de las personas y las ventas de las grandes empresas por encima de un determinado umbral. No es una cotización sino un impuesto destinado a financiar la Seguridad Social que no formaría parte de los Presupuestos Generales del Estado sino en los presupuestos de la Seguridad Social. Lo que se pretende es, que ya que esa riqueza o beneficio que se obtiene por parte empresarial y de algunos individuos no se vé recompensada con subida salarial lineal, al menos que propicie el financiamiento del propio sistema, por lo que podría extenderse, además de a las rentas altas sino también a propiedades, construcción, inversiones, capital etc. ¹⁶

CONCLUSIONES ¿PROBLEMAS DE MERCADO O PROBLEMAS POLÍTICOS?

La Comisión Europea en un informe del 2003, instaba a los Gobiernos de la Unión a acometer profundas reformas en los mercados de trabajo y en la política de gasto social (prestaciones sociales). Alertaba del peligro de que en las próximas décadas se produzcan desequilibrios financieros, principalmente en países como Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Austria y Portugal.

Según la Comisión, corríamos el riesgo de llegar a porcentajes “insostenibles” de deuda pública, por lo que se recomienda se concentren en el gasto de las pensiones y el

sistema sanitario; mejorar el mercado de trabajo por medio de una prolongación de la vida laboral; reducir la deuda y el déficit.

Y se cumplió con la llegada del Pacto de Estabilidad las políticas de “austeridad” y recortes, cambiando de orientación en las políticas de protección social, la cual, se rige por el principio neoliberal de asistencialización de la protección básica que se da a los ciudadanos, acompañada de la mercantilización de la protección adicional (planes privados de pensiones, seguros, etc.), no otorgándose la protección social a un sujeto por ser ciudadano sino como usuario o consumidor de un servicio, “mercado” y no por necesidad social.

El debate interesado, sistemas públicos o privados, no es más que concienciar a la ciudadanía de que la única resolución pasa por desmantelar paulatinamente el sistema público de pensiones, sino en todo en lo esencial como la financiación, el sistema de reparto, las cuantías de las prestaciones y el sistema solidario. Nuestro sistema constituye el mejor sistema de equidad social, pues reparte los recursos y distribuyen las rentas, otorgando al sistema mayor estabilidad en el largo plazo permitiendo corregir desequilibrios y desigualdades, el sistema público de pensiones de nuestro país es la solidaridad de clase.

Cualquier gobierno o fuerza política que oriente la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social en función de los gastos y no de los ingresos, tomarán como alternativa el recorte de las cuantías, la ampliación del periodo de cálculo, retraso en la edad de jubilación, no revalorización etc, estarán violando el mandato constitucional y atentando contra derechos fundamentales de millones de pensionistas actuales y millones de pensionistas futuros.

Ni la Seguridad Social en su conjunto ni su subsistema de pensiones tienen porqué ser financieramente insostenibles debido al envejecimiento de la población y a otros factores. Existe un espacio para la decisión de política del derecho que permite introducir las reformas “internas” y “externas” al sistema público de tipo estructural que sean necesarias para garantizar la sostenibilidad y proporcionar pensiones suficientes y adecuadas para las actuales y futuras generaciones. Conseguir un equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social y de las pensiones en particular no tiene que pasar necesariamente por una reducción de las prestaciones del Sistema, sino por una racionalización interna del mismo y por la predisposición de otras fuentes “externas” de financiación. Las aportaciones del Estado pueden y deben aportar lo necesario para la garantía de las pensiones, pero esas aportaciones no pueden sustituir a las cotizaciones a riesgo de no garantizarlas, y relegando el sistema de Seguridad Social hacia una Seguridad Social asistencial de mínimos.

La solución, para muchos expertos y para mi persona no pasa por el aumento de la edad de jubilación, la prolongación de la vida activa, la no revalorización, sino que mediante el relevo generacional en el mercado de trabajo (no minijobs), el aumento de salarios, y de productividad, obtención de empleos dignos y de calidad, éstos son los elementos básicos de la sostenibilidad del estado de bienestar.

Políticas sociales y no campañas en donde los jóvenes interioricen futuros negros y de difícil alcance metas como pensiones, empleo y protección social, es decir, un futuro sin esperanza.



LISTA DE CITAS

1. **José Iglesias Fernandez.** *Desde las entidades financieras, un ataque permanente al sistema público.*
2. **Francisco Javier Fernandez Orrico.** *La seguridad social en el XXV. Aniversario de la constitución. <<Pues si no hubiera existido la Seguridad Social, se hubiera empleado, en lugar del término “mantendrá” del art 41, la expresión “crearán” u otro similar. También puede interpretarse el término como “sostener”>>.*

3. **Congreso de los Diputados.** *Informe sobre la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la SS y de las principales reformas que deberán acometerse, páginas 7 y 9 de 12/04/1995.*
4. **El mundo 2015,** *Las empresas despiden 125.000 trabajadores en vacaciones para ahorrarse las cotizaciones a la SS*
5. **COMISIÓN EUROPEA,** *Libro Verde en pos de unos sistemas de jubilación adecuados, sostenibles y seguros de 7 de julio de 2010 [COMO (201)365]*
6. **Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones:** *Que solicitan en base a la Carta Social Europea y al concepto de Renta Digna unas pensiones mínimas de 1080 €.*
7. **Congreso de los diputados.** *Informe sobre la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la SS y de las principales reformas que deberán acometerse.*
8. **Congreso de los diputados.** *Boletín Oficial de las Cortes Generales, 12 de abril de 1995. Número 134.*
9. **Nicholas Barr.** “Elegir un plan es caro”. *El País* 27 septiembre del 2015.
10. **López Cumbre L.** “Pensiones mínimas y complementos a mínimos” en AAVV, *Los retos financieros del sistema de Seguridad Social. Libro homenaje al profesor Antonio Ojeda Avilés, Murcia, Laborum, pp 201-228.*
11. **López Cumbre L.**, “*Escalas móviles de cotización en el sistema de Seguridad Social*” en AAVV, *El accidente de trabajo en la Seguridad Social. VII Jornadas de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, 2003, pp.61-95*
12. **Villa de la Serna D.** “*¿es posible la supresión del tope máximo de las pensiones públicas de jubilación?* en AAVV *Tratado de Jubilación. Homenaje al Profesor Luis Enrique de la Villa Gil con motivo de su jubilación, Madrid, Iustel 2007, pp 999-1013.*
13. **López Cumbre D.,** *La participación privada en el sistema de protección social español, Premio FIPROS 2010, pp. 87 y ss.*
14. **Piergiorgio M. Sandri.** “*Las multinacionales sólo tributan en España el 6% de sus beneficios contables*”. *La Vanguardia* 12 de octubre del 2015
15. **Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha).** *Las grandes empresas y fortunas evaden tres veces más impuestos que autónomos y pymes (24-08-2011).*
16. **Ruesga Benito S,** *Hacia un nuevo modelo de financiación de la Seguridad Social en España II, Premio FIPROS, 2012*

BIBLIOGRAFIA

1. **Ignacio Zubiri.** El futuro del sistema de pensiones en España. Ministerio de Hacienda, 2003. ISBN 84-8008-142-2
2. **Ignacio Zubiri.** Artículo: *Las pensiones en España: situación y alternativa de reforma, incluido en Gasto Público en España: presente y futuro* (2016).
3. **Ignacio Zubiri.** *Obras colectivas.¿cobraremos la pensión? Cómo sostener el sistema público de pensiones/ coord.. por Santos M. Ruesga Benito, Borja Suarez Corujo, Valeriano Gómez Sánchez*, 2017, ISBN 978-84-368-3723-0
4. **Viçens Navarro y Juan Torres López:** *Lo que debes saber para que no te roben la pensión.*
5. **José Iglesias Fernández.** *Desde las entidades financieras (bancos, cajas y aseguradoras), un ataque permanente al sistema público de pensiones. En Miren Etxezarreta ((Editora). Qué pensiones, qué futuro. Icaria, 2009*
6. **José Iglesias Fernández.** *¡A las barricadas! Privatizan el Estado y nos roban las pensiones.*
7. **Javier Aibar Bernad.** Artículo. *Las pensiones en peligro. Revista Temas*
8. **Javier Aibar Bernad.** Artículo. *Suficiencia de las pensiones. Lex Nova*
9. **Francisco Javier Fernandez Orrico.** *La seguridad social en el XXV. Aniversario de la constitución.*
10. **Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones.** Documento Reivindicativo presentado en el Congreso de los diputados 2016
11. **Cáritas.** *Hacia un nuevo modelo social; la privatización del vivir social?*
12. **López Cumbre L.** “*Pensiones mínimas y complementos a mínimos” en AAVV, Los retos financieros del sistema de Seguridad Social. Libro homenaje al profesor Antonio Ojeda Avilés, Murcia, Laborum.*
13. **Villa de la Serna D.** “*¿es posible la supresión del tope máximo de las pensiones públicas de jubilación? en AAVV Tratado de Jubilación.*
14. **Ruesga Benito S,** *Hacia un nuevo modelo de financiación de la Seguridad Social en España II, Premio FIPROS, 2012*
15. **Alda García M, Ferruz Agudo L, Rivas Compains J.,** *Los sistemas de previsión social en la Unión Europea. Los sistemas públicos y privados de pensiones, Quiasmo Editorial, Madrid, 2009*

Julio del 2017

